

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 - 33- tel. 32230830498	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo, indicando que el secuestre designado allegó informe de su gestión. Sírvase proveer.

San José, Caldas 28 de noviembre de 2022.


VANESSA SALAZAR URUEÑA
 Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto Sust.862

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Condomio Valle de Acapulco
Demandado: Dioselina Rojas Zapata
Radicado: 1761640890012022-00128-00

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo, promovido por el Condominio Valle de Acapulco S.A, a través de apoderado judicial, contra la señora Dioselina Rojas Zapata, se dispone a incorporar para conocimiento de la parte interesada, el informe allegado por el secuestre Dinamizar Administración S.A.S, mediante el cual comunica que el lote de terreno se encuentra sin construcción, sin servicios públicos domiciliarios y no produce ningún tipo de emolumentos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal – San José <u>CERTIFICO</u>
Que el auto anterior se notificó en el <u>ESTADO</u> No. <u>145</u> de la presente fecha. San José <u>29 de noviembre del</u> <u>2022.</u>
 VANESSA SALAZAR URUEÑA Secretaria

Firmado Por:
Cesar Augusto Zuluaga Montes
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb1337cd8c74d141a9bd7bc9939a2efece44400739d0ab0ec8074d91501412fd**

Documento generado en 28/11/2022 03:27:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>